

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 444 DE 2023.**EN MI CALIDAD DE DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS ROM Y MINORÍAS****CERTIFICO QUE**

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, en el cual se establece que:

Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías para adelantar proyectos, acciones encaminadas a promover el reconocimiento a la diversidad étnica y el ejercicio de sus derechos, como también garantizar el goce efectivo de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, minorías y ROM en todo el territorio nacional.

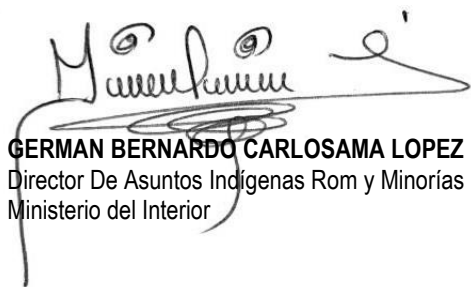
Adicionalmente la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011.

Por lo anterior, la DAIRM del Ministerio del Interior, debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional en Contaduría Pública que brinde apoyo en el seguimiento de las acciones institucionales e interinstitucionales en relación con los pueblos indígenas de Colombia, sirviendo como enlace en el Departamento del Caquetá y que se requieran en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en el marco de su misionalidad.

Que evaluada la hoja de vida de LINA MARCELA RIVERA PARRA identificada con cédula de ciudadanía 1.117.498.123 se determinó que es la persona idónea para que cumpla el siguiente objeto contractual: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, sirviendo como enlace en el Departamento del Caquetá, apoyando en el seguimiento de las acciones institucionales e interinstitucionales en todo lo relacionado con los pueblos indígenas de Colombia.

Se expide en Bogotá D.C., En el mes de Noviembre del 2023.

Atentamente,


GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director De Asuntos Indígenas Rom y Minorías
Ministerio del Interior